



ACTA NÚMERO 118
SESIÓN ORDINARIA
29 DE JUNIO DEL 2021

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 17:00 diecisiete horas del día Martes 29 de Junio del 2021 dos mil veintiuno, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora
Segundo Regidor
Cuarto Regidor
Quinta Regidora
Sexto Regidor
Séptima Regidora
Octavo Regidor
Décimo Regidor
Décimo Segundo Regidor
Síndica Primera
Síndico Segundo

Evelia Alvarado Aguilar.
José Luis Flores Carreón.
Juan Miguel Gutiérrez Ríos.
Nora Silvia Flores Gutiérrez.
Francisco Gutiérrez Roque.
Josefina Corona Corpus.
Juan Manuel Carbajal Barrientos
Marco Antonio Martínez Núñez
Luis Armando Treviño Rosales
Fabiola Nohemí Martínez Domínguez
Luis Ernesto Rodríguez Martínez

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción II, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del proyecto del orden del día.

Fg-Tz



- III. Lectura y aprobación en su caso del acta número 117 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de Junio del 2021
- IV. Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, de fecha 15 de junio del 2021 por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León.
- V. Informe de Actividades del Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza.
- VI. Presentación del Informe mensual Contable y Financiero correspondiente al mes de Mayo del año 2021, por parte del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, revisado y presentado al Ayuntamiento por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VII. Validación del calendario oficial de los días inhábiles correspondientes al 2do. semestre del año 2021 de la Administración Pública Municipal, siendo estos los sábados y domingos, Jueves 16 de Septiembre, Lunes 15 de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre, periodo vacacional de invierno del Lunes 20 al Viernes 24 de Diciembre del 2021, del Lunes 27 al Viernes 31 de Diciembre del 2021 y el Lunes 03 y Martes 04 Enero del 2022.
- VIII. Aprobación en su caso del acuerdo que propone la comisión de patrimonio a través del dictamen de fecha veinticinco de junio del dos mil veintiuno, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo, del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1era Etapa, en el Municipio de García, nuevo León. Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas Urbivilla del Pardo Etapa 1, bajo el expediente catastral 29027137, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, otorgándose 400 metros cuadrados, solicitado bajo oficio número 051/ISR2G/2020 de la Subdelegación Regional



2, de la Secretaría del Bienestar Delegación Nuevo León. Del Gobierno Federal, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud de su desincorporación del dominio público mediante la figura jurídica de la concesión, para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales, a favor de del Gobierno Federal, con una vigencia de 25 años para la construcción y habilitación de un banco del Bienestar.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, da la bienvenida a la presente sesión ordinaria del ayuntamiento, acto seguido solicita al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, lo asista en la presente sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, da cuenta del escrito presentado por el C. Décimo Primer Regidor Manuel Guerra Cavazos en el cual solicita se justifique su inasistencia a la presente sesión.

Inmediatamente se procedió a pasar lista de asistencia y se valida la presencia de 09 nueve Regidores y dos síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así mismo, se encuentra presente el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, y el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, por lo que se valida la existencia del quórum legal y por consiguiente serán válidos los acuerdos tomados. Se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal, se declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, acto seguido solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista dando lectura al proyecto del orden del día, acto seguido por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a dar lectura al proyecto del orden del día. Acto seguido y la no existir dudas al

Hoja 3 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.

Fg 12



respecto, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del ayuntamiento para su aprobación el proyecto del orden del día, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes y se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a lectura y aprobación en su caso del acta número 117 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de Junio del 2021, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, Solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista y ponga a consideración de los miembros del ayuntamiento la dispensa a la lectura y la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 117 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de Junio del 2021, acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del ayuntamiento para su aprobación, la dispensa a la lectura del acta número 117 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de Junio del 2021. Recogiendo el resultado de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento. Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, Solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 117 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de Junio del 2021. Recogiendo la votación el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, la cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor de los miembros del ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 117 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de Junio del 2021, con lo cual se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo al Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión del ayuntamiento ordinaria de fecha 15 de Junio del 2021, por parte del C. Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto seguido el C. Secretario del

Hoja 4 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.



Ayuntamiento Ismael Garza García, procede a rendir su informe, mismo que se adjunta a la presenta acta como Anexo I.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día relativo al Informe de Actividades del C. Presidente Municipal, acto seguido el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

15 de Junio del 2021

Banderazo de inicio de obra de drenaje pluvial y rehabilitación de pavimento en la Av. Heberto Castillo.

16 de Junio del 2021

Banderazo de inicio de obra de recarpeteo, en Av. Sor Juana Inés de la Cruz.

17 de Junio del 2021

Supervisión de obras sobre la Av. Lincoln.

18 de Junio del 2021

Banderazo de inicio de obra de rehabilitación de pavimento, en la colonia Paseo de las Torres.

26 de Junio del 2021

Banderazo de inicio de obra de rehabilitación de plaza en la colonia Paseo de Capellanía.

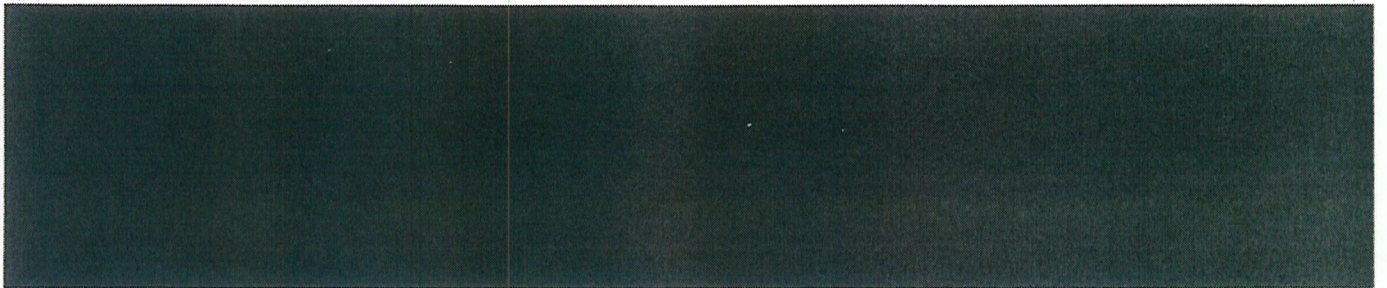
En el desarrollo del sexto punto del orden del día relativo a Presentación del Informe mensual Contable y Financiero correspondiente al mes de Mayo del año 2021, por parte del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, revisado y presentado al Ayuntamiento por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto continuo el C. Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García Nuevo León. José Ricardo Valadez López, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

Hoja 5 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.



MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MAYO 2021



INGRESOS MAYO 2021

Rubro	Importe M
IMPUESTOS	27,96
DERECHOS	5,97
PRODUCTOS	20
APROVECHAMIENTOS	94
PARTICIPACIONES	16,85
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,68
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,70
FONDO DESCENTRALIZADO	66
OTRAS APORTACIONES	14,00
OTROS	24
Total del mes de Mayo	90,24

Hoja 6 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.



EGRESOS MAYO 2021

Concepto	Importe Me
ADMINISTRACION PUBLICA	32,6
SERVICIOS COMUNITARIOS	9,6
DESARROLLO SOCIAL	2,2
SEGURIDAD PUBLICA	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	2,5
ADQUISICIONES	
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3,7
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,6
OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,0
OTROS (Fondo de Seguridad, Fondo de Ultracrecimiento)	7,2
Total del mes de Mayo	81,0



INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MAYO 2021

MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.

[Firma]

Bld. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfonos 81243900 y 81248800

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Hoja 7 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.

Fg-T2



En el desarrollo del séptimo punto del orden del día relativo Validación del calendario oficial de los días inhábiles correspondientes al 2do.semestre del año 2021 de la Administración Pública Municipal, siendo estos los sábados y domingos, Jueves 16 de Septiembre, Lunes 15 de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre, periodo vacacional de invierno del Lunes 20 al Viernes 24 de Diciembre del 2021, del Lunes 27 al Viernes 31 de Diciembre del 2021 y el Lunes 03 y Martes 04 Enero del 2022. Acto continuo el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación el presente acuerdo.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García y en uso del a voz comenta los siguiente: está a su consideración para su aprobación correspondiente el presente acuerdo consistente en la Validación del calendario oficial de los días inhábiles correspondientes al 2do.semestre del año 2021 de la Administración Pública Municipal, siendo estos los sábados y domingos, Jueves 16 de Septiembre, Lunes 15 de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre, periodo vacacional de invierno del Lunes 20 al Viernes 24 de Diciembre del 2021, del Lunes 27 al Viernes 31 de Diciembre del 2021 y el Lunes 03 y Martes 04 Enero del 2021. Si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano por favor. Recogiendo la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día relativo a la aprobación en su caso del acuerdo que propone la comisión de patrimonio a través del dictamen de fecha veinticinco de junio del dos mil veintiuno, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo, del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1era Etapa, en el Municipio de García, nuevo León. Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas Urbivilla del Pardo Etapa 1, bajo el expediente catastral 29027137, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, otorgándose 400 metros cuadrados, solicitado bajo oficio número 051/ISR2G/2020 de la Subdelegación Regional 2, de la Secretaria del Bienestar Delegación Nuevo León. Del Gobierno Federal, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud de su desincorporación del dominio público mediante la figura jurídica de la concesión, para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales, a favor del Gobierno Federal, con una vigencia de 25 años para la construcción y habilitación



de un banco del Bienestar, acto continuo el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza otorga el uso de la voz al C. Síndico Segundo Luis Ernesto Rodríguez Martínez, para que proceda a dar lectura al dictamen formulado por la comisión de patrimonio el cual consiste en lo siguiente:

**C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.
Presentes. -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 60, 62, 64, 67 fracción XI, 68, 70, 71, 72 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, siendo competentes para conocer y resolver asuntos de su competencia, y en atención a la solicitud formulada por oficio número 051/SR2G/2020 de fecha 01 de abril de 2020, que suscribe el C. Subdelegado Regional 2 de Nuevo León, Lic. Mario A. Soto Esquer, la cual fue turnada a esta Comisión del Ayuntamiento para su estudio y dictamen, propone la aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba: el cambio de destino, la desincorporación del dominio público y transferir el uso, de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo con expediente catastral 29027137 del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, para que el Gobierno Federal construya y habilite un Banco del Bienestar. Lo anterior, en los términos siguientes:

En García, Nuevo León, a los 25 días del mes de Junio de 2021. Visto el oficio número 051/SR2G/2020 de fecha 01 de abril de 2020, que suscribe el C. Subdelegado Regional 2 de Nuevo León, Lic. Mario A. Soto Esquer, mediante el cual solicita que respecto del "área municipal 9" Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García, Nuevo León, con una superficie de 3,908.354 metros cuadrados, se otorgue en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno Federal, un área de 400 metros cuadrados para la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar; y con base en los siguientes,



ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Conforme a información proporcionada por el C. Subdelegado Regional 2 de Nuevo León, Lic. Mario A. Soto Esquer, la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar, tiene por objeto la política social de bienestar del Gobierno de México el cual será operado directamente la dirección del banco del Bienestar del Gobierno de México, con la visión de que los beneficiados de los programas sociales y ciudadanos del municipio y de Nuevo León en general, puedan contar con una banca de desarrollo más cercana. Así mismo dar cumplimiento a la nueva estrategia de desarrollo que el gobierno federal ha empeñado en el estado y específicamente en el municipio, para atender las necesidades de la población facilitando trámites, promoviendo ahorro y acceso a financiamiento seguros para la ciudadanía en general.

SEGUNDO.- Que el predio materia de la solicitud, fue cedido al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por la empresa Ingeniería y Obras S.A. de C.V. con motivo del desarrollo habitacional denominado Urbivilla del Prado 1ra Etapa, según resolución de fecha 1 de Noviembre de 2007, emitida dentro del Acuerdo SDUEP/MG/1049/2007 dentro del expediente administrativo PV1EVP 100/06-09, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Económico y Planeación de este Municipio, y se identifica en el plano autorizado de esa misma fecha como área municipal 9, de dicho fraccionamiento, con una superficie de 3,908.354 metros cuadrados; y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Numero 147 Volumen 93 Libro 6 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 13 de Febrero del 2008. Se adjunta copia certificada de la resolución y plano que se indica, así como del certificado de libertad de gravamen del predio, como Anexo A.; y,

CONSIDERANDO:

Hoja 10 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.



PRIMERO. - Que una vez analizado lo anterior y entrando al estudio del destino de las áreas municipales, se desprende que el área sujeta a cambio de destino, fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículo el cual en cuanto a lo que nos ocupa, establece lo siguiente:

"Artículo 151.- El fraccionador tendrá las siguientes obligaciones:

(...)

II.- Ceder suelo al municipio para destinos a razón del 17% -diecisiete del área vendible o 22 -veintidós metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que resulte mayor. Los usos complementarios no habitacionales cederán el 7% - siete del área vendible correspondiente.

El 60% -sesenta del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% -cuarenta deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

Estas áreas de cesión serán inalienables e imprescriptibles, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, en ningún caso podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en esta fracción por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

(...)"

Que como se observa de la transcripción, en los casos de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las áreas que tiene obligación de ceder el fraccionador a favor del Municipio, deberán destinarse el 60% sesenta por ciento para jardines, parques o plazas públicas, y el otro 40% cuarenta por ciento al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas,



caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, se establece que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo que sigue:

“Artículo 6.- Para los efectos legales correspondientes, se declaran de utilidad pública:

(...)

VI.- La construcción de equipamientos educativos, de salud y asistenciales públicos;

(...)”

Que el Gobierno Federal, puede contratar la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales; del inmueble solicitado, a través del Banco del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como lo establecen los artículos 1, 3 fracción III párrafo primero y Vigésimo Primero Fracción Cuarto de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar.

Que tomado en cuenta que al área municipal se pretende dar el aprovechamiento que se hace consistir en la construcción y habilitación del Banco del Bienestar, propio de las funciones y actividades del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y se considera factible cambiar el destino del predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9 y queda compatible con el uso de “Banco”.



SEGUNDO. - Que en cuanto a la desincorporación de bienes de dominio público del Municipio, se desprende que el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 208.- Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos, deberá acompañarse:

- I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;
- II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y
- III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales."

Que, en razón de lo anterior, a efecto de desincorporar del dominio público el bien inmueble propiedad del Municipio, descrito en el Antecedente Segundo de este instrumento, así como con el propósito de satisfacer lo señalado en el artículo 208, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se formula dictamen técnico justificando la desincorporación conforme a lo siguiente:

- a) El predio materia no presenta infraestructura municipal alguna, además de que actualmente no es utilizado para los fines de jardines, parques o plazas públicas, equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia o asistencia pública.
- b) La desincorporación tiene como finalidad transferir el uso del predio a favor del Gobierno Federal, para la construcción y habilitación de un Banco del



Bienestar; justificando la necesidad de contar con dicho Banco, entre otras, las causas siguientes:

1. El Banco del Bienestar, no cuenta con Unidades para prestar estos productos y servicios que brinda a los ciudadanos en el Municipio de García, Nuevo León.
2. Actualmente, la población del municipio de García, Nuevo León es de 397,205 habitantes esto en cuanto al Panorama Sociodemográfico de Nuevo León 2020 según el Censo de población y Vivienda 2020-2021; del cual el 65.6% es de población económicamente activa y el 34.2% es la población no económicamente activa.
3. El comportamiento de la población en los últimos 3 años es con una franca tendencia a la alza, con la potencial llegada de nuevos ciudadanos del cual de la población con lugar de residencia distinto al actual de marzo del 2015 a la fecha aumento en un 23.3%, de ahí la necesidad un banco que preste estos productos y servicios a la ciudadanía de García, Nuevo León.
4. Actualmente existe un déficit en infraestructura de estos servicios de Banco contando solo con tres para todo el Municipio de García, Nuevo León y;

Que como lo establece el artículo 208, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, al tratarse de un bien inmueble a desincorporar del dominio público Municipal, se acompaña al presente, copia certificada del plano autorizado, dentro del expediente PV1EVP 100/06-09, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Económico y Planeación de este Municipio, en el que se le identifica como área municipal 9, ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, señalándose en este la localización del inmueble y sus medidas y colindancias. Anexo 1.



Que el artículo 208, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala que a los procedimientos de desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, se debe acompañar además del dictamen técnico que justifique la desincorporación, y del plano de localización en caso de inmueble, la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento debe ser compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Por lo que, para cumplir con esto, en fecha 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió un acuerdo del cual se desprende a modo de síntesis lo siguiente:

"(...)

PRIMERO: Se establece que área municipal número 9-nueve, la cual tiene una superficie de 3,908.354 metros cuadrados; se encuentra ubicado en el distrito G 11, Zona habitacional Unifamiliar, colindante a lotes comerciales, de equipamiento y frente a Avenida Paseo del Prado y puede ser considerado como Equipamiento Urbano.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, esta Secretaria no tiene inconveniente en que se realice el análisis correspondiente por parte de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del R. Ayuntamiento, a fin de que, por su superior determinación, se provea lo conducente en relación a la petición realizada por la Secretaria de Bienestar, delegación Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C.P. Rodolfo de la Cruz Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León. -Rubrica- "

Acuerdo el anterior que se adjunta en copia certificada como Anexo 2.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II,

Hoja 15 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Que, por otra parte, capítulo VI de los bienes municipales en cuanto a sus artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señalan lo siguiente:

**"CAPÍTULO VI
DE LOS BIENES MUNICIPALES**

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

- I. Los de uso común;
- II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;
- IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley."

Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.



Concluido el plazo por el que fue otorgado la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio. En caso de prórroga u otorgamiento de nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar las mejoras y bienes dedicados a la explotación de la concesión.

Que con la concesión del predio, la Secretaria del Bienestar Delegación Nuevo León, el Banco del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y el Gobierno Federal estaría en posibilidad de otorgar los servicios de desarrollo social que pretenden en sus planes y programas establecidos con quienes habitan en el Municipio de García, Nuevo León, por lo que conforme a este y al considerando segundo, es conducente y factible la desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en ubicado en la calle Pradera de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, para estar en posibilidad de otorgar 400 metros cuadrados de la superficie total, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del a favor del Gobierno Federal para la construcción y habilitación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar.

CUARTO. - Que el artículo 130, del Título Quinto, relativo a las Reservas Territoriales, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecía que el Estado y los municipios podrán transmitir a organismos públicos cuyo objeto sea la construcción y financiamiento de obras de beneficio social, superficies de terrenos para su desarrollo, previo decreto de desafectación del Honorable Congreso del Estado. Ahora bien, no obstante que el área a desincorporar, no fue adquirida por el Municipio como Reserva Territorial, sino que fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la referida Ley, con motivo del desarrollo habitacional denominada Urbivilla del Prado 1ra Etapa, se considera que conforme a los dispuesto por el artículo 63, fracciones I, IV y LVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Honorable Congreso del



Estado, deberá conocer de la desincorporación y transferencia del uso del área, para que se sirva a:

- I. Interpretar la aplicación del artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y en su caso, del artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
- II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Pradera de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, y
- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Pradera de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 147 Volumen 93 Libro 6 Sección Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 13 de Febrero del 2008.



Que, en base a lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 Fracciones I inciso ñ), IV incisos d) y g), 208 y 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones normativas aplicables, el Ayuntamiento de García, Nuevo León,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino del predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Banco para que el Gobierno Federal, construya y habilite un Banco del Bienestar.

SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle Pradera de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno Federal, para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar, previo decreto de desafectación o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:

"(...)"



- II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, y
- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 147 Volumen 93 Libro 6 Sección Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 13 de Febrero del 2008.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno Federal a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir y habilitar el Banco del Bienestar, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales

Hoja 20 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.



necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Federal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción y habilitación del Banco del Bienestar, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a 25 veinticinco días del mes de Junio de 2021 dos mil veintiuno C. Síndico Segundo, Presidente de la Comisión, Luis Ernesto Rodríguez Martínez, A FAVOR; C. Octavo Regidor, Juan Manuel Carbajal Barrientos, A FAVOR, y C. Décimo Segundo Regidor, Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR.....Rubricas.....

Acto continuo interviene el C. Síndico Segundo Luis Ernesto Rodríguez Martínez, y en uso del a voz comenta lo siguiente, buenas tardes miembros del ayuntamiento, procedo a dar lectura al dictamen de la comisión de patrimonio, pero antes de hacerlo, solicito a este pleno del ayuntamiento si tienen a bien hacerlo, aprobar la dispensa a la lectura del dictamen de la comisión de patrimonio. Para de esta manera pasar directamente a la lectura de los acuerdos correspondientes. Otorgo el uso de la voz al C Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que ponga a consideración del pleno de este ayuntamiento, la dispensa a la lectura del dictamen de la comisión del patrimonio.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, y en uso de la voz comenta lo siguiente: está a su consideración la propuesta hecha



por el C. Síndico Segundo Luis Ernesto Rodríguez Martínez, solicitando aprobar la dispensa a la lectura del dictamen formulado por la comisión de patrimonio y así proceder directamente a la lectura de los acuerdos, Si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano por favor. Recogiendo la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes.

Acto continuo interviene el C. Síndico Segundo Luis Ernesto Rodríguez Martínez, quien procede a dar lectura a los acuerdos del dictamen formulado por la comisión de patrimonio en los siguientes términos:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino del predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Banco para que el Gobierno Federal, construya y habilite un Banco del Bienestar.

SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle Pradera de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno Federal, para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar, previo decreto de desafectación o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto

Hoja 22 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.



es:

"(...)

- II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, y
- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Praderas de Cerralvo del Fraccionamiento Urbivilla del Prado 1ra Etapa en el Municipio de García Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Urbivilla del Prado Etapa 1, como Área Municipal 9, con una superficie total de 3,908.354 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 147 Volumen 93 Libro 6 Sección Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 13 de Febrero del 2008."

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno Federal a través de la Dependencia o Entidad

Hoja 23 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.

Fg-12



competente, deberá construir y habilitar el Banco del Bienestar, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Federal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción y habilitación del Banco del Bienestar, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a 25 veinticinco días del mes de Junio de 2021 dos mil veintiuno C. Síndico Segundo, Presidente de la Comisión, Luis Ernesto Rodríguez Martínez, A FAVOR; C. Octavo Regidor, Juan Manuel Carbajal Barrientos, A FAVOR, y C. Décimo Segundo Regidor, Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR.

Otorgo el uso de la voz al C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, para que someta a votación los acuerdos del dictamen de la comisión de patrimonio.

Acto continuo interviene el C Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, y en uso de la voz comenta lo siguiente: instruyo al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que ponga a consideración del pleno del ayuntamiento los acuerdos del dictamen de la comisión de patrimonio.

Acto contino interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, y en uso de la voz comenta lo siguiente: Están a su consideración para su aprobación



los acuerdos del dictamen formulados por la comisión de patrimonio, a los cuales acaba de dar lectura el C. Síndico Segundo Luis Ernesto Rodríguez Martínez, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano por favor. Recogiendo la votación el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes.

En el desarrollo del décimo punto del orden del día, relativo a los asuntos generales el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz a los miembros del ayuntamiento.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García y en uso de la voz comenta lo siguiente: aprovecho este espacio de asuntos generales para turnar a la comisión de patrimonio y a la comisión de desarrollo urbano la solicitud que está haciendo la SEDENA por medio del oficio número S2/7114/32108, en el cual solicita a esta administración, un predio de mínimo 10,000 metros cuadrados, bajo la figura de concesión, para la construcción de un destacamento para compañía, de la Guardia Nacional, con la finalidad de reforzar la seguridad publica en la entidad. El beneficio de tener una institución como esta sería muy grande, ya que, al tenerlo, el margen del marco de la seguridad crecería para García y los municipios circunvecinos. Por lo tanto, en este momento hago entrega a la comisión de patrimonio y la comisión de desarrollo urbano

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, y en uso de la voz comenta lo siguiente: Nosotros platicamos con la gente de Marfil, ellos son propietarios de un terreno que está pegado a la militarizada, me comentaron dos de los inversionistas o de los dueños de marfil que iban a bajarlo a consejo para ver si pueden dárnoslo como aportación de estructura, y así poder otorgarlo nosotros a la guardia nacional. Y con esto se reforzaría el tema de presencia y vigilancia. A la guardia nacional siempre le hemos buscado apoyo por medio de Jorge Fernández, siempre nos ha apoyado con un área de bodega y casa donde se instala la guardia, yo creo que le convendría y serviría a la ciudad tener una fracción del ejercito aquí en nuestro municipio. En esos términos esta ese tema, les comento que yo voy regresando del día siete para acá y voy a buscar la próxima semana tener un encuentro nuevamente con la gente de Marfil, y tratar de amarrar la donación del terreno para que se pueda dar el tema de la guardia nacional.



Por otra parte, les comento que este próximo Jueves, Viernes y Sábado estaré en la ciudad de Guadalajara, esto con motivo de que el Gobernador Electo Samuel García nos hizo la invitación a los alcaldes electos para la siguiente administración, se llevará a cabo un platica, una conferencia para la integración, comunicación, coordinación. Esto será con todos los alcaldes electos, las elecciones ya pasaron y hay que seguir adelante, según el itinerario nos van a dar un espacio de manera privada con el Gobernador Electo, en el cual dialogaremos sobre las necesidades de la ciudad.

En la próxima semana les comento que tendremos una reunión con un empresario, en donde trabajaremos el tema del desarrollo de un parque industrial, hay algunas empresas que quieren venir a instalarse a García, para la ciudad es un tema de vital importancia que haya más empleo, estuve hablando con este empresario y me comentan que tiene un área aquí por la carretera industrial, en esta área quieren desarrollar el parque industrial, ellos ya tienen muy trabajadas diez empresas que se quieren venir a instalar a la ciudad, el plan es retomar esa platica y buscar que venga más inversión a García. seguimos en asuntos generales, si alguien más quiere hacer uso de la voz adelante.

Acto continuo interviene el C. Décimo Regidor Marco Antonio Martínez Núñez y en uso de la voz comenta lo siguiente: Alcalde sobre este mismo tema de las inversiones que en determinado momento llegarían a García, quisiera insistir sobre el proyecto de la avenida Heberto Castillo ya que si vienen más empresas debemos tener más y mejor movilidad, si le podemos apoyar cuenta con nosotros.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, y en uso de la voz comenta lo siguiente: Gracias Regidor, esa es la meta, de hecho, estaremos buscando la posibilidad de hacer dos puentes, uno de ellos en la Avenida Heberto Castillo y Colosio, uno más en la colonia Héroes de Capellanía, para conectarlos con la Avenida Lincoln, para que la gente no suba hacía Héberto Castillo, sino que se vaya directo de Héroes de Capellanía, y así ayudaríamos mucho a desfogar, ya hay estudios sobre ese tema que ha realizado la gente de obras públicas. En el caso del puente de Heberto Castillo y Colosio se hará elevado en el sentido de García hacia Santa Catrina, y deprimido de Santa Catrina hacia García.

Hoja 26 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.

Tg-Tz



Hoy estuvo una empresa que está trabajando en Santa Catarina, ellos están haciendo una obra importante por allá; y están pasando por nuestra ciudad están circulando por la avenida Colosio en el tramo de García, hace un tiempo hicimos un par de acuerdos con ellos, en aquella ocasión nos ayudaron a hacer una cancha en la Colonia Valle de Lincoln, Segundo Sector, y también nos ayudarán a remodelar el camellón central del a avenida Colosio, el compromiso de nosotros fue la limpieza general y mantener la iluminación trabajando al cien por ciento, y hacer un pozo para el tema del sistema de riego, esto estará arrancando del día dos al seis de agosto aproximadamente. Y así embellecer esa parte de la Avenida Colosio desde los límites con Santa Catarina hasta la Mercedes Benz.

Acto continuo interviene el C. Cuarto Regidor Juan Miguel Gutiérrez Ríos, y en uso del a voz comenta lo siguiente: para felicitar al agente de tránsito porque aventaron todos los camiones urbanos y de las empresas a la derecha y se desahogó mucho el tráfico.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza y en uso de la voz comenta lo siguiente: Si, se ha tenido dialogo con los empresarios para buscarle soluciones al tema del tráfico, modificando horarios de entrada y salida, y así ayudar a la vialidad. Con estas acciones y la construcción de los puentes estaremos sacando adelante a la vialidad.

Y continuando con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión la da por clausurada, siendo las 17:41 diecisiete horas con cuarenta y un minutos, del mismo día 29 de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hoja 27 de 29 Del Acta 118 de fecha 29 de Junio del 2021.



EVELIA ALVARADO AGUILAR
PRIMERA REGIDORA

JOSÉ LUIS FLORES CARREÓN
SEGUNDO REGIDOR

JUAN MIGUEL GUTIÉRREZ RÍOS
CUARTO REGIDOR

NORA SILVIA FLORES GUTIERREZ
QUINTA REGIDORA

FRANCISCO GUTIÉRREZ ROQUE
SEXTO REGIDOR

JOSEFINA CORONA CORPUS
SÉPTIMA REGIDORA

JUAN MANUEL CARBAJAL
BARRIENTOS
OCTAVO REGIDOR

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
NÚÑEZ
DÉCIMO REGIDOR



**LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**FABIOLA NOHEMI MARTÍNEZ
DOMÍNGUEZ
SINDICA PRIMERA**

**LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ
SINDICO SEGUNDO**

**JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**

**ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**